Telf.: 064-544061 - Fax: 064-544077



Municipalidad Distrital de Perené

Perené, 11 de junio de 2021.



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 011-2021 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2015-MDP se aprobó la Directiva Nº 004-2015-MDP sobre Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene", el cual norma en forma específica los mecanismos y procedimientos para la e aluación, otorgamiento y control de apoyo comunal via convenio para su atención;

Que, con Expediente Trámite Documentario Nº 3024 de fecha 16 de marzo de 2021; la Sr. Zoila Samaniego Pérez, en su condición de Directora de la I.E nº 31881 San Jerónimo Nivel Primaria, solicita apoyo coyuntural vía convenio con materiales para el mejoramiento del comedor de Qaliwarma de la Institución Educativa de San Jeronimo, que será en beneficio de la población;

Que, mediante Informe N° 0381-2021/GIDUR/MDP/LCAC de fecha 11 de mayo de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite Informe Nº 0155-2021/RFFB-GIDUR/GM/MDP de fecha 04 de mayo de 2021, proveniente de la Sub Gerencia de Obras Públicas, respecto a la necesidad de la I.E nº 31881 San Jerónimo Nivel Primaria, señala que se realizó la inspección in situ y es necesario contar con materiales de construcción; a) cemento, calaminas y ladrillos de montero, especificaciones técnicas del material se encuentran en el presente informe, siendo que la comunidad asume el costo de mano de obra no calificada y otros que requiere para su ejecución y con posterior verificación de la parte técnica de la Municipalidad:

Que, mediante Informe N°390-2021-GPPPI/MDP, de fecha 24 de mayo de 2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de S/\(\)3,300.00 (tres mil trescientos con 00/100 soles), para apoyo comunal vía convenio con materiales para el mejoramiento del comedor de Qaliwarma de la Institución Educativa de San Jeronimo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 0220-2021-GAJ/MDP de fecha 10 de junio de 2021, emite opinión favorable en atender la solicitud para el apoyo vía convenio con materiales para la construcción de parque; de conformidad con el artículo 6º Ítem 6.2 ítem 6.3 de la Directiva Nº 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene" y en concordancia con el Artículo 9º numeral 26 de la Ley Organica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 011-2021, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal entre la Municipalidad Distrital de Perene y la el Anexo Luz María, el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores Jordán Soria Runachagua, Juan Ramírez Vivanco, Favia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García, Diandro Rosber García Martínez, Hobertila Idone Mendoza (vía virtual), José Signesio Atalaya Chávez v







Un nuevo cambio para todos



Municipalidad Distrital de Perené

Albert Heril LLanqui Allccahuaman, aprobó por unanimidad la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen Nº 039-CEPAL-2021-MDP de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2021 respecto a la aprobación de Convenio de Apoyo materiales para el mejoramiento del comedor de Qaliwarma de la Institución Educativa de San Jerónimo, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo – Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE y el I.E Nº 31881 SAN JERÓNIMO NIVEL PRIMARIA, hasta por la suma de S/. 3,300.00 (tres mil trescientos con 00/100 soles), según informe de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.









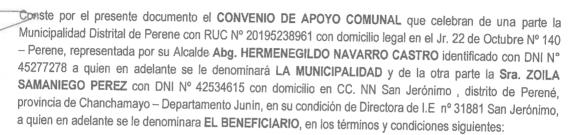
"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 31881 SAN JERONIMO

CONVENIO Nº 033-2021-MDP



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. LA MUNICIPALIDAD, conforme a Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, conforme a la ley electoral correspondiente y como tal es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los interés propios de la población de Perene.
- 1.2. EL BENEFICIARIO es la I.E nº 31881 San Jerónimo

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado
- 2. Código Civil
- 3. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 4. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 5. Decreto de Alcaldía Nº 007-2015-MDP que aprueba Directiva Nº 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene"
- 6.\ Acuerdo de Concejo Nº 055-2021-MDP

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

3.1. El presente convenio tiene por objeto desarrollar el apoye con materiales para el mejoramiento del comedor de Qaliwarma de la Institución Educativa de San Jeronimo, materiales que asciende a la suma total de S/. 3,300.00 (tres mil trescientos con 00/100 soles), que beneficiará directamente a la población, cuyo monto será en entrega de materiales por la Municipalidad Distrital de Perene según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e Informe de Disponibilidad Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

4.1. Otorgar apoyo comunal consistente en la entrega de materiales y/o servicios que se describen:

 a) cemento, calamina y ladrillos de mortero.

Especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en los Informe N° 0381-2021//GIDUR/MDP/LCAC e Informe N° 155-2021/RFFB-GIDUR/GM/MDP.

A favor del beneficiario, el cual será entregado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.









"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

4.2. LA MUNICIPALIDAD, mediante la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural supervisara y verificara la utilización del material entregado a EL BENEFICIARIO, para los fines que se otorgan y emitirá su informe correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO

- **5.1. EL BENEFICIARIO** se compromete con el aporte de mano de obra calificada y no calificada, así como materiales diversos.
- 5.2. Destinar el material entregado por LA MUNICIPALIDAD para materiales para el mejoramiento del comedor de Qaliwarma de la Institución Educativa de San Jeronimo.
- 5.3. Entregar a LA MUNICIPALIDAD un informe debidamente sustentado (adjuntar foto antes y después del apoyo comunal en físico y digital), sobre apoyo entregado dentro de los quince (15) días calendarios después de haber concluido con los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por normatividad legal vigente.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 6.1. El presente convenio tendrá una vigencia de 90 días a partir de la suscripción del mismo.
- 6.2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Perene.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DE CONVENIO

- 7.1. El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.
- 7.2. Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento derivado del presente convenio las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

8.1. Cualquier modificación del convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la adenda correspondiente.

Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Perene a los 11 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO HAVARRO CASTRO
ALCALDE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE ENº 31881 SAN JERÓNIMO

DIRECTORA 188 - 31881 A

Sra. ZOILA SAMANIEGO PEREZ DIRECTORA



"Un nuevo cambio para todos"